



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12

SECRETARÍA NRO. 24

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 – Secretaría N° 24, con asiento en calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria a cargo de la Dr. Ricardo D. Zmuda (Secretario Interino), hace saber que en los autos caratulados: “BODEGAS ESMERALDA S.A. s/ CANCELACION” - EXPEDIENTE: N° 28.109/2019, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados que a continuación se detallan: 1) Cheque Nro. 81938599 del Banco de Galicia y Buenos Aires, librado por Coto CICSA contra la Cuenta Corriente Nro. 0055430/9 999/5, por \$ 1.356.321,63.- (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintiuno con 63/100), a la orden de Bodegas Esmeralda SA.. 2) Cheque Nro. 22500007 del Banco Comafi, librado por Entendidos SAS contra la Cuenta Corriente Nro. 160023493, por \$ 661.107,68.- (pesos seiscientos sesenta y un mil ciento siete con 68/100), a la orden de Bodegas Esmeralda SA.. 3) Cheque Nro. 45735707 del Banco de Galicia y Buenos Aires, librado por Jovellanos 1450 SRL contra la Cuenta Corriente Nro. 008103-2 016/1, por 1.043.427,77.- (pesos un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 77/100), a la orden de Bodegas Esmeralda SA.. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario Negocios BAE por el término de un (1) día. Dejase constancia que se podrá autorizar la entrega de los mencionados cheques o su pago a Bodegas Esmeralda S.A. después de transcurridos 30 días corridos desde la fecha de la última publicación siempre que, en el ínterin, no se dedujese oposición o se hubiere rechazado ésta por sentencia definitiva. La oposición deberá ser fundada y efectuada en legal forma, con adecuación a los preceptos del artículo 1875 del Código Civil y Comercial de la Nación. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - RICARDO DANIEL ZMUDA SECRETARIO INTERINO

e. 04/12/2019 N° 91156/19 v. 04/12/2019

Fecha de publicacion: 04/12/2019